

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 951-2019-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1564-2019-ORH/UNAC (Expediente N° 01078865) recibido el 28 de agosto de 2019 por medio del cual Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita financiamiento a favor del Jefe de la Unidad de Capacitación de dicha Oficina.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, solicita financiamiento a favor del Jefe de la Unidad de Capacitación de dicha Oficina, Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, para participar en el curso de Especialización Avanzada en Derecho del Trabajo, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el monto de S/ 4,500.00, precisando que dicho financiamiento es con el único fin de fortalecer las capacidades y alcanzar los objetivos planteados por dicha Dirección; asimismo, con Proveído N° 678-2019-ORH-UNAC de fecha 20 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina de Recursos Humanos se ratifica en el pedido de financiamiento solicitado, entendiendo que guarda relación con el fin y objetivos planteados para la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2197-2019-OPP recibido el 26 de setiembre de 2019, evaluados los documentos, informa que existe Crédito Presupuestario para atender el financiamiento solicitado, de cumplir con las normas del Sistema Administrativo de competencia de las Unidades Ejecutoras del Gasto, hasta por el monto de S/ 4,500.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, afectando a la Meta 0015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1. "Realizado por Personas Jurídicas";

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo contratado **Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS**, Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, por el monto de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Curso de Especialización Avanzada en Derecho del Trabajo, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el servidor contratado financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el funcionario financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, ORRHH, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.